

# El Proyecto de Centro



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Educación y Ciencia  
Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa

Este libro está impreso en papel ecológico

**EDITA:** JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.  
Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa

**I.S.B.N:** 84-8051-164-8  
84-8051-157-5 (Obra completa)

**MAQUETA E IMPRIME:** A. G. NOVOGRAF, S. A. (SEVILLA)

**DEPÓSITO LEGAL:** SE-1.534-95

# ÍNDICE

	<b>PÁG.</b>
Introducción .....	5
El Proyecto de Centro: Marco General para la Planificación en los Centros Educativos ..	7
1. Elementos para la Planificación a Medio/Largo Plazo .....	15
1.1. Finalidades Educativas .....	15
1.2. Proyecto Curricular de Centro .....	20
1.3. Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros .....	24
2. Elementos para la Planificación a Corto Plazo .....	26
2.1. Plan de Centro .....	26
2.2. Memoria Anual del Centro .....	28

## INTRODUCCIÓN

**E**l Sistema Educativo, con motivo de la aplicación de la LOGSE y su desarrollo en la Comunidad Autónoma Andaluza, se verá afectado por cambios significativos, bien diferenciado del anterior ordenamiento educativo.

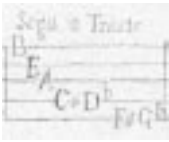
Como se indica en los Decretos de Enseñanza de Andalucía, se aborda un cambio profundo y general del Sistema Educativo, por cuanto, afecta tanto a la reordenación de la estructura del Sistema, como a la reforma de los diferentes elementos curriculares, contando con una mejor organización, con mejores instrumentos y recursos y con una concepción más participativa y adaptada al medio.

Los Centros docentes, ámbitos de concreción de las reformas iniciadas, habrán de realizar un gran impulso de adecuación a los planteamientos del Sistema Educativo actual.

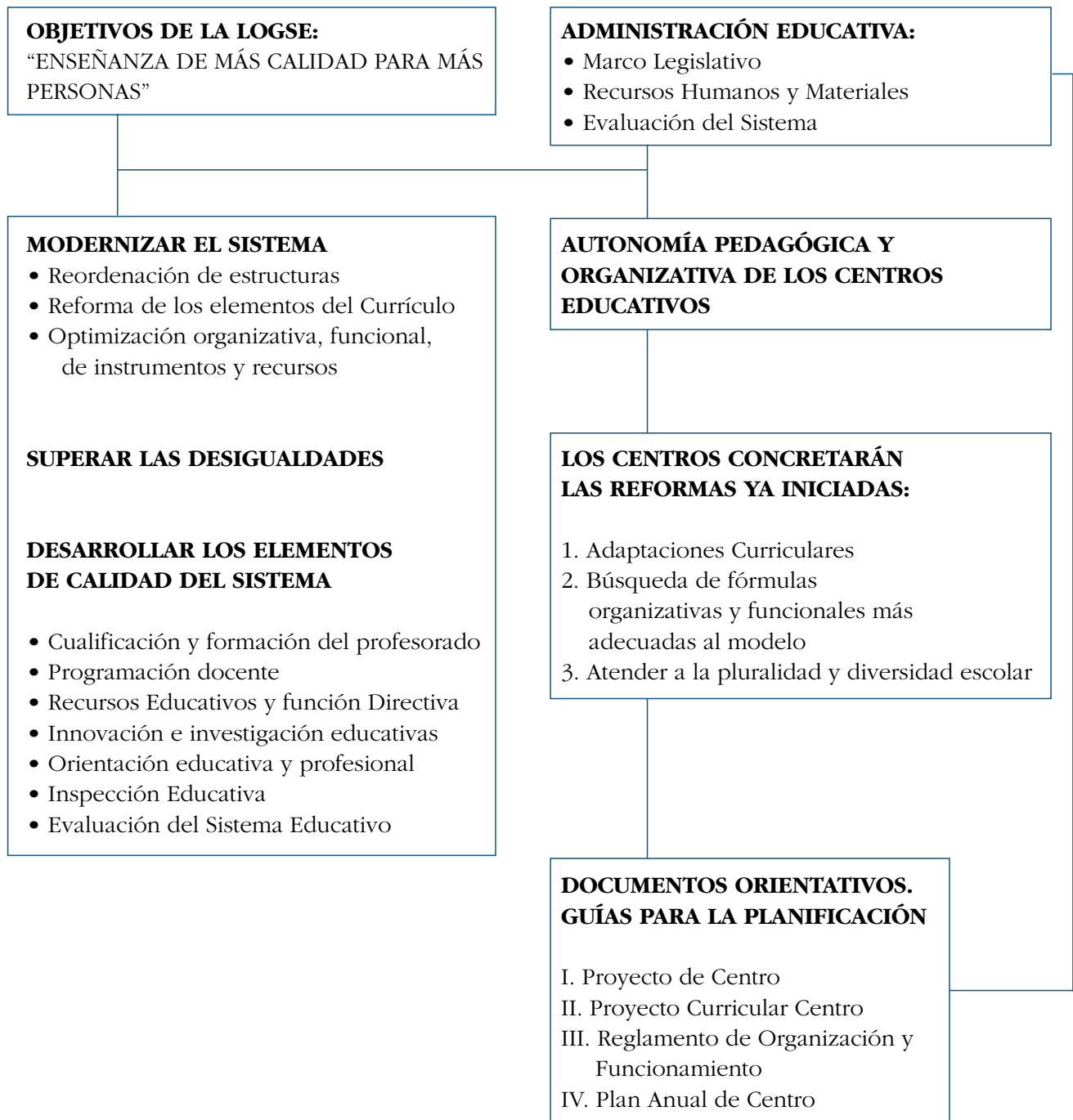
Para ello tendrán que desarrollar las tareas necesarias de adaptación curricular, indagar sobre las fórmulas organizativas y funcionales más convenientes, atender eficazmente la diversidad y pluralidad de la población escolar, etc...

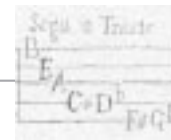
Esta intensa y compleja acción educativa será apoyada con una serie de orientaciones y documentos, elaborados por la Administración Educativa, que podrán servir de guía y referente para la planificación escolar.

Este Documento Marco, que presentamos aquí, trata de realizar una descripción global del Proyecto de Centro, con el objetivo de facilitar la comprensión del mismo de manera genérica. Como se puede comprobar por la relación de documento anteriormente citada, los elementos que componen el Proyecto de Centro serán tratados con mayor profundidad de manera individual en el conjunto documental previsto para enviar a los Centros como material de orientación y apoyo para la planificación de acuerdo con el marco curricular y organizativo propugnado por la LOGSE.



En el presente cuadro se pueden apreciar de manera esquemática los pasos básicos a seguir para lograr progresivamente el desarrollo y aplicación de la LOGSE en los Centros educativos.





## EL PROYECTO DE CENTRO: MARCO GENERAL PARA LA PLANIFICACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

### Autonomía pedagógica y organizativa de los Centros

El artículo 57 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre (LOGSE), en el apartado 4 indica textualmente: “Las Administraciones educativas fomentarán la **autonomía pedagógica y organizativa de los centros** y favorecerán y estimularán el trabajo en equipo de los profesores”. Es éste uno de los aspectos más destacados de la Reforma Educativa en nuestro actual ordenamiento jurídico.

El principio de autonomía pedagógica de los Centros, expresado en nuestro ordenamiento educativo legal, se concreta en el **Proyecto de Centro** que cada Comunidad Educativa debe elaborar para dar respuesta a sus intenciones educativas, de acuerdo con sus peculiaridades y necesidades específicos.

El mismo artículo citado, en su apartado 1, especifica en qué consiste la autonomía diciendo que “Los centros docentes completarán y desarrollarán el currículo de los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades de enseñanza en el marco de su programación docente”.

Así, añade que “Las Administraciones educativas contribuirán al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos de programación docente y materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y del profesorado” (Artículo 57.2) y que “propicien la superación de estereotipos discriminatorios, subrayándose la igualdad de derechos entre los sexos”.

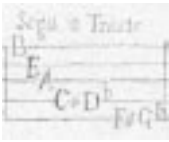
El concepto de autonomía pedagógica y organizativa va estrechamente unido al principio de adaptación e integración en el entorno al que pertenece el Centro. El artículo 57.5 de la LOGSE recoge esta idea al propugnar que “Las Administraciones locales podrán colaborar con los centros educativos para impulsar las actividades extraescolares y promover la relación entre la programación de los centros y el entorno socioeconómico en que éstos desarrollan su labor.

### El Proyecto de Centro

El Proyecto de Centro (P.C.) es el instrumento para la planificación que enumera y define las notas de identidad del Centro, establece el marco de referencia global y los planteamientos educativos de carácter general que definen y distinguen al Centro, formula las finalidades educativas que pretende conseguir, adapta el currículo establecido en propuestas globales de intervención didáctica, adecuadas a su contexto específico, y expresa la estructura organizativa del Centro. Su finalidad es dotar de coherencia y personalidad propia a los Centros.

Su contenido se centra en el principio de identidad de la institución. En su elaboración intervienen todos los sectores de la Comunidad Educativa y lo aprueba el Consejo Escolar del Centro. Con el Proyecto de Centro se precisará, sistematizará y justificará la propuesta educativa del Centro en un documento.

El Proyecto de Centro no supone asumir tareas nuevas y de carácter extraordinario, que dupliquen el trabajo de los profesores. Consiste en articular, racionalizar y organizar tareas que, en algún caso, se venían realizando de modo inconexo y descoordinado. Consiste en dar sentido a la actividad, conduciéndola a la consecución de unas finalidades elaboradas por consenso. La intención es hacer explícito lo que de manera implícita se realiza ya en el Centro.



**EL PROYECTO DE CENTRO**

Posibilita

- La concreción de los rasgos de identidad del Centro.
- La formulación de finalidades educativas
- La dimensión curricular
- La organización y funcionamiento del Centro

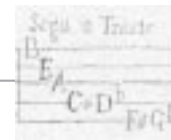
### Características del Proyecto de Centro

El proyecto de centro se caracteriza por:

- Definir la **identidad** del Centro como fruto del diálogo participativo y del consenso. Es, por tanto, singular, propio y particular de cada Centro.
- Poseer un sentido de **globalidad**, ya que contempla aspectos formativos, de convivencia, organización, gobierno...
- Ser **flexible**, es decir, susceptible de modificaciones periódicas en función de la reflexión realizada en torno a su puesta en marcha.
- Tener un carácter **prospectivo**, porque parte del análisis de la realidad y funcionará como instrumento de mejora del Centro.
- Alcanzar **coherencia** para lograr una concreta interrelación de los objetivos con los modelos educativos, organizativos y de gestión.
- Implicar un **compromiso** formal de los distintos sectores de la Comunidad Educativa en su ejercicio y desarrollo.
- Ser **útil**, es decir, responder a las necesidades e intereses del Centro de manera global y realista, ya que lo hará con los medios y el personal del que se dispone.

### La atención a la diversidad

La atención a la diversidad de situaciones personales y sociales que pueda presentar el alumnado y la Comunidad Educativa, debe quedar reflejada en el Proyecto de Centro. Por ello, es necesario que la orientación educativa y la acción tutorial queden expresadas a nivel curricular y organizativo en el Proyecto de Centro.



## Elementos que componen el proyecto de centro

Para confeccionar el Proyecto de Centro es necesario tener en cuenta los elementos básicos que deben configurarlo. Desde una visión global destacamos los siguientes:

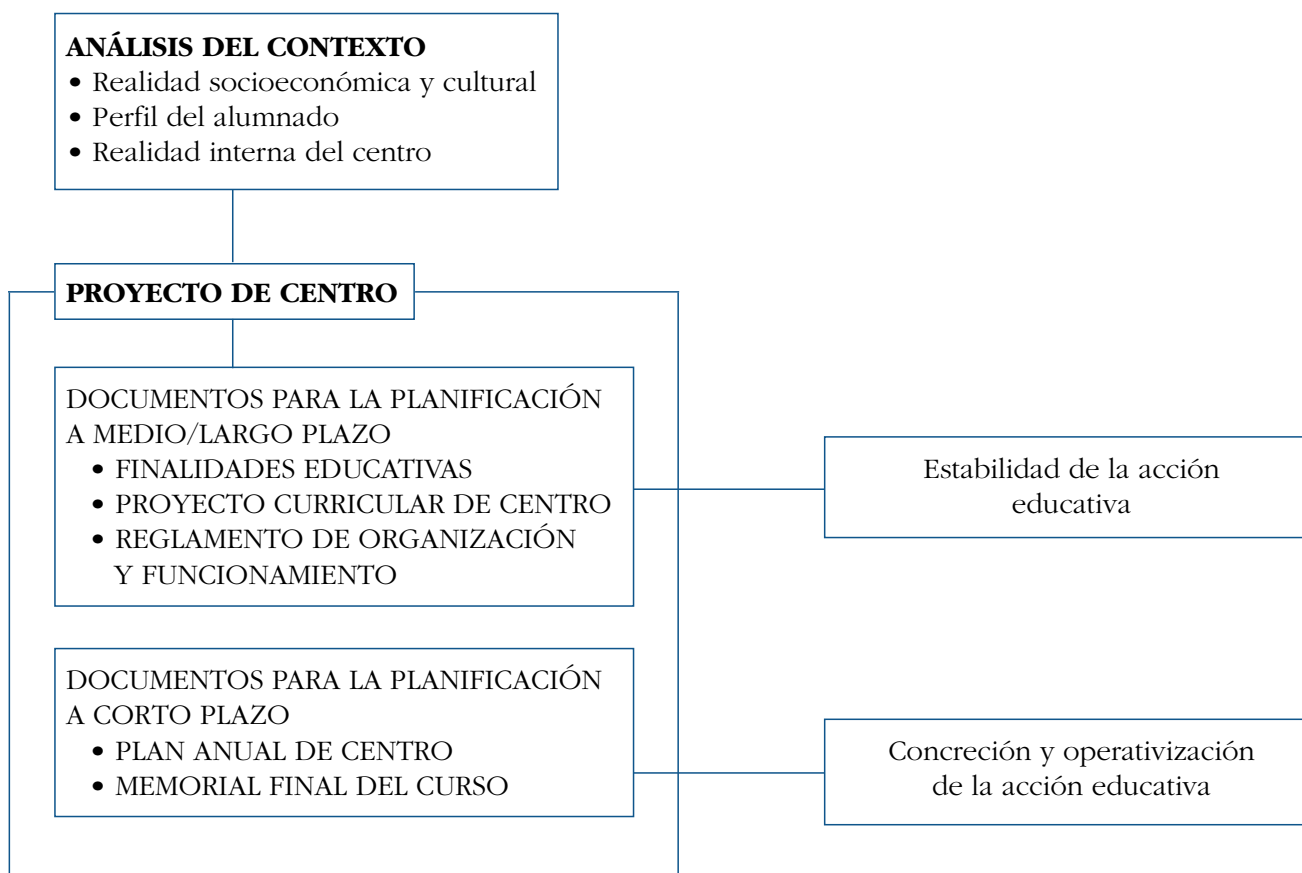
### Documentos para la planificación a medio/largo plazo

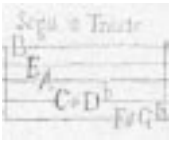
- Finalidades Educativas del Centro. (F.E.).
- Proyecto Curricular de Centro. (P.C.C.).
- Reglamento de Organización y Funcionamiento. (R.O.F.).

### Documentos para la planificación a corto plazo

- Plan Anual de Centro. (P.A.C.).
- Memoria Final de Curso. (M.F.).

Los primeros tienen por finalidad garantizar una cierta estabilidad de los planteamientos del Centro. Los segundos favorecen su realización, concretan y desarrollan los planteamientos generales y establecen prioridades.



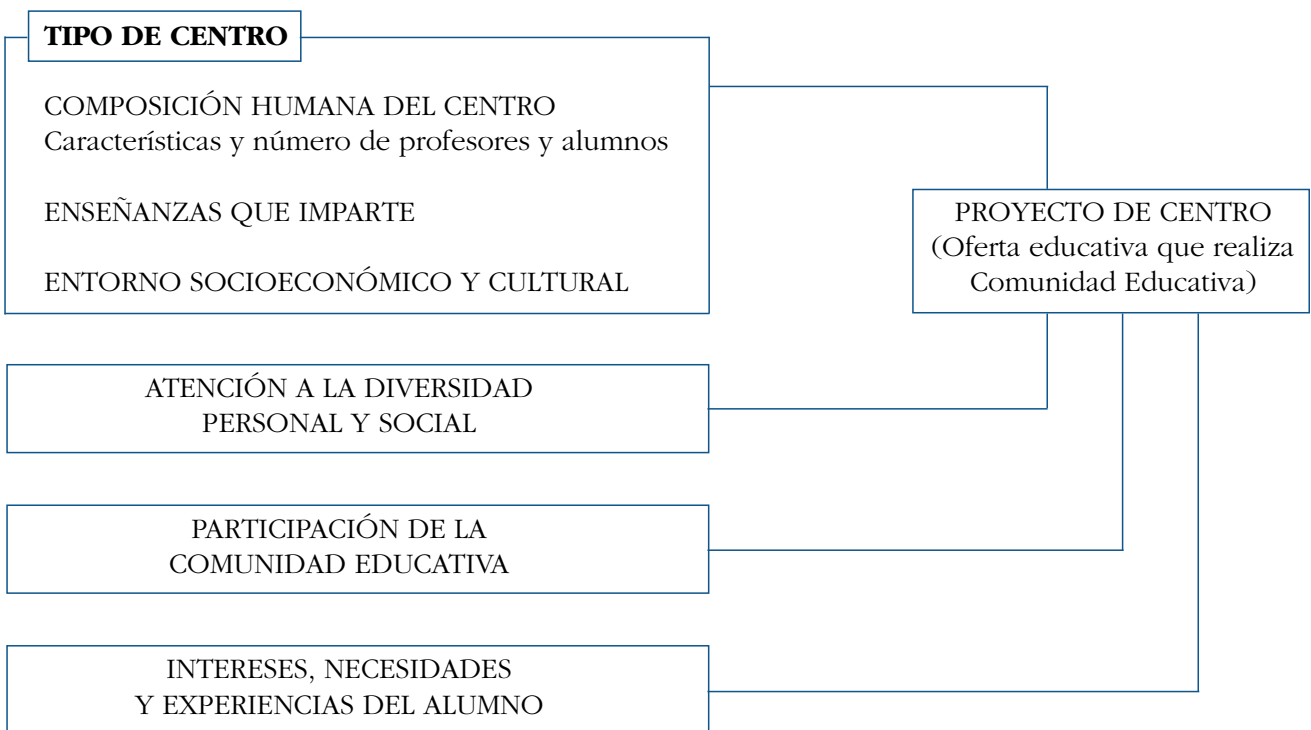


## Factores a tener en cuenta en la elaboración del proyecto de centro

### La oferta del Centro Educativo

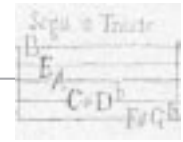
El Proyecto de Centro debe considerarse como el plan de acción compartido que ha surgido de la reflexión desde la práctica. Para diseñar el Proyecto de Centro, deben tenerse en cuenta, fundamentalmente, la Comunidad Educativa, la concepción y práctica de los profesores, la acción diferencial de los grupos de enseñanza-aprendizaje, los intereses, necesidades y experiencias de los alumnos, el entorno socio-económico y cultural del centro, la etapa o las etapas educativas atendidas, el tipo de centro, etc.

El Proyecto de Centro será en definitiva **la oferta educativa** que realiza el centro a la Comunidad Educativa.



### El análisis del contexto

Por todo lo expuesto, el primer paso a dar para la elaboración del Proyecto de Centro debe ser el **análisis del contexto** en el que se encuentra ubicado el Centro. La realización del análisis del texto será coordinada por el Equipo Directo quien a su vez constituirá una comisión formada por representantes de los miembros de la Comunidad Educativa, y podrá solicitar la colaboración y asesoramiento de los Servicios competentes de la Administración Educativa. Sugerimos los siguientes campos de estudio:



### ► Realidad socio-económica y cultural del entorno

Se incluyen aquí los indicadores socioeconómicos (tipos de vivienda y nivel de calidad, población nivel de instrucción y formación de la misma) y los Recursos Culturales (Organismos que inciden en la zona, infraestructura de servicios sociales, asociaciones y movimientos culturales, asociaciones deportivas y de ocio, etc.).

### ► Perfil del alumnado

La distribución por niveles, el grado de absentismo, el desfase escolar, dispersión de los domicilios respecto al centro, sectores de trabajo de las familias, distancia a los centros de trabajo, nivel cultural, necesidades educativas especiales, diversidad social, etc.

### ► Realidad interna del Centro

Interesa en este apartado conocer la ubicación geográfica, las características isngulares del Centro, la situación administrativa y las especializaciones del profesorado. Además de las características del edificio y espacios disponibles, equipamientos, otros servicios escolares, ratio, tradición pedagógica del Centro, logros en convivencia y aprovechamiento de recursos, situación y funcionamiento de la APA, tradición en cuanto a relaciones con los padres y madres...

## Duración del Proyecto de Centro

### Estabilidad del Proyecto de Centro

Dentro de la flexibilidad y adaptaciones necesarias, la oferta que el Centro realiza debe poseer la suficiente estabilidad en el espacio y en el tiempo, que permita desarrollar el proceso educativo previsto a medio plazo y que facilite al alumno que inicie una determinada etapa escolar la culminación de la misma con la seguridad y concreción que produce un Proyecto educativo de Centro estable y bien definido. Es un Proyecto de la Comunidad que lo ha hecho realidad. Constituirá la pauta a seguir para el nuevo profesorado que se incorpore al Centro, con un proyecto en fase de desarrollo, que espera su trabajo y aportaciones.

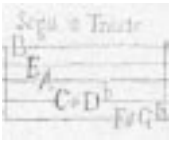
Los proyectos de Centro tendrán una duración variable, dependerá del tipo de Centro, de las enseñanzas que imparta y de las necesidades detectadas.

## Elaboración y Aprobación del Proyecto de Centro

### La participación en la planificación educativa

El Proyecto de Centro es el instrumento de planificación que responde a las necesidades e intereses de la Comunidad Educativa. Como tal, corresponde su aprobación al máximo órgano de participación, gestión y gobierno del Centro. En su elaboración deben intervenir y aportar sugerencias cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa.

Condicionantes de tipo organizativo y operativo aconsejan recurrir a estrategias de elaboración en las que cada sector estará debidamente representado y que cada uno asuma la elaboración de aquellos elementos del Proyecto de Centro que le competen más directamente.



## La planificación a largo/medio plazo

Las Finalidades Educativas serán elaboradas por el Consejo Escolar del Centro, mediante la creación de una Comisión representativa de todos los sectores de la Comunidad Educativa que confeccionarán un borrador que, posteriormente, será discutido, corregido y aprobado en su caso por el Consejo Escolar.

El Proyecto Curricular de Centro se elaborará por los Equipos Docentes de Área, Etapa y Ciclo y los Departamentos o Seminarios, coordinados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Director, Jefe de Estudios, Coordinadores de Ciclo o Departamentos, Seminarios). Corresponde su aprobación al Claustro de Profesores, en primera instancia, y, de modo global, al Consejo Escolar dentro del conjunto del Proyecto de Centro, excepto aquellos aspectos docentes de competencia del profesorado.

Para la elaboración del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el Consejo Escolar designará una Comisión que elaborará materiales que propicien la participación y aportación de las familias, alumnos y profesores, y realizará un borrador del documento que se presentará a la consideración y, en su caso, aprobación por el Consejo Escolar.

## La planificación a corto plazo

El Plan Anual de Centro, concreción año a año del Proyecto de Centro, es aprobado por el Consejo Escolar de Centro y elaborado con la aportación de todos los sectores, en función de sus responsabilidades concretas en los apartados del mismo.

La Memoria Anual también debe ser conocida, discutida y aprobada por el Consejo Escolar de Centro. Será elaborada con la participación de las familias, alumnos y profesores y dinamizada por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica que agilice el proceso de valoración y análisis de actuaciones de cada sector.

## Difusión e información de la planificación de los Centros Educativos

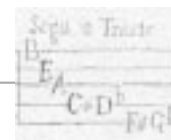
Todos los instrumentos de planificación, una vez elaborados y aprobados, deberán ser difundidos convenientemente entre los miembros de la Comunidad Educativa y el entorno en el que está inscrito, para conseguir la asunción del mismo y el logro de las finalidades.

¿Quién asesora?

Inspección, Equipos de Apoyo Externo, Asesores Curriculares, Coordinadores de Programas, etc.

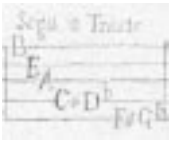
¿Quién lo supervisa?

Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia a través de los Servicios competentes.



Cuadro resumen sobre la participación en la planificación de los Centros Educativos

<b>Elementos del Proyecto de Centro</b>	<b>¿Quién lo elabora?</b>	<b>¿Quién lo aprueba y de qué modo?</b>	<b>¿Cuándo?</b>
F.E.	El Consejo Escolar de Centro con la participación de una comisión representativa de los sectores educativos	CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO	En este apartado se planificará la fecha límite de cada actividad de acuerdo con las orientaciones de la Administración Educativa y las características del Centro
P.C.C.	Coordina el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica  Elabora el Equipo docente de Área/Ciclo, Departamentos/ Seminarios	CLAUSTRO Y CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO	
R.O.F.	Comisión del Consejo Escolar, con la colaboración de cada sector	CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO	
P.A.C.	Cada sector realiza la concreción y el desarrollo de las metas y actividades previstas en el PROYECTO DE CENTRO	CLAUSTRO Y CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO	
M.F.	Cada sector valora y supervisa los logros, el proceso desarrollado y los aspectos a mejorar	CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO	

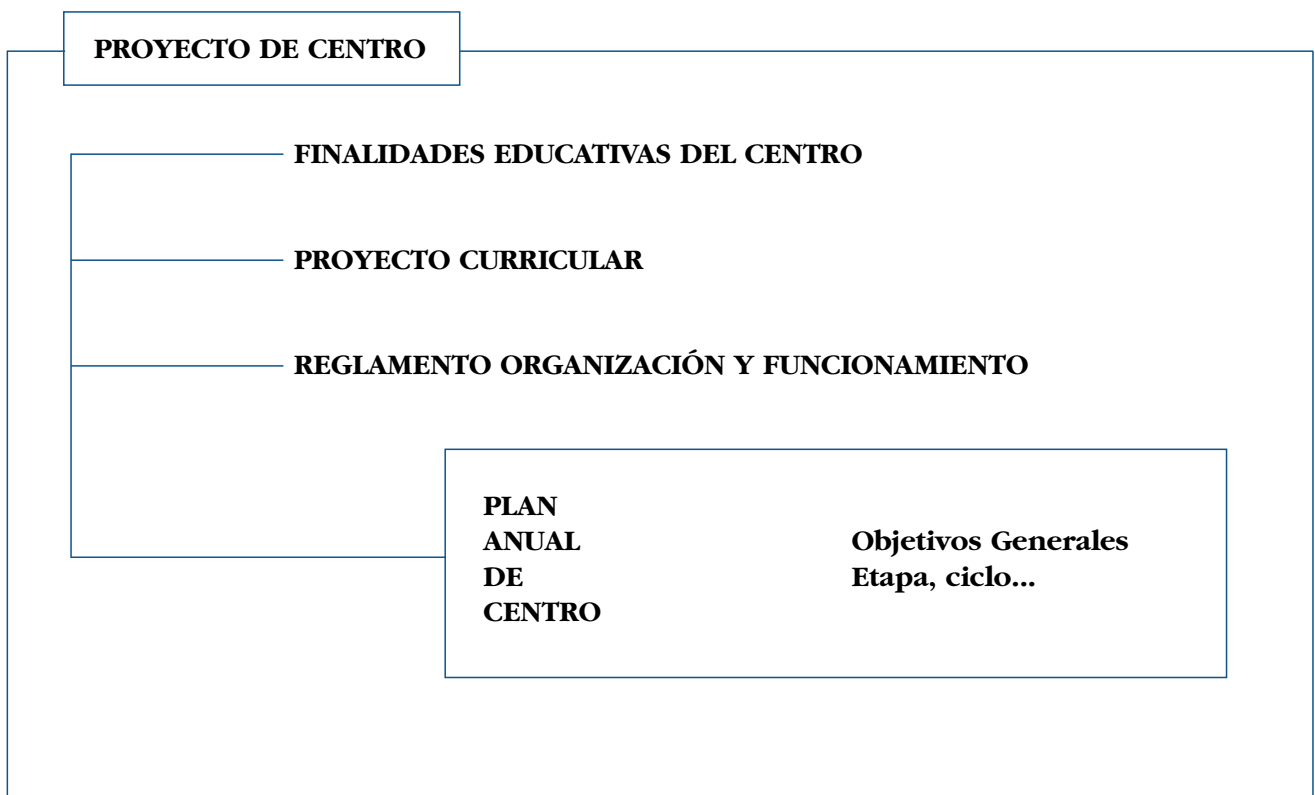


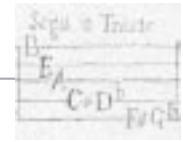
## Supervisión del Proyecto de Centro

### La Administración velará por el cumplimiento de la normativa establecida

Una vez elaborado el Proyecto de Centro deberá ser remitido un ejemplar del mismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, para que los Servicios de Inspección se realice la supervisión correspondiente.

Comprobado por la Delegación Provincial que el Proyecto de Centro se ajusta a la normativa establecida, lo comunicará a los Centros para que éstos a su vez puedan difundir dicho Proyecto a todos los sectores interesados de la Comunidad Educativa. Caso de no ajustarse a la legalidad, se subsanarán las deficiencias encontradas por la Administración Educativa y se volverá a repetir el proceso anterior. Y por último, recordaremos que cualquier modificación significativa que se produzca en el Proyecto de Centro deberá comunicarse a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.





## 1. ELEMENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN A MEDIO/LARGO PLAZO:

### La planificación elemento clave para la calidad educativa

La elaboración y eficaz desarrollo de documentos que precisen las intenciones educativas de los centros se pueden considerar como un indicador de calidad en la enseñanza. La práctica viene demostrando la relación que existe entre unas Finalidades Educativas compartidas y bien definidas a nivel de centro y la obtención de mejores resultados educativos y de un clima escolar más positivo.

#### 1.1. FINALIDADES EDUCATIVAS

##### Identidad y singularidad del Centro Educativo

Este documento a medio/largo plazo del Proyecto de Centro contendrá los fines básicos o metas que el mismo se propone alcanzar en este período de tiempo. De estas Finalidades Educativas se desprenden las líneas formativas generales a seguir.

Las Finalidades Educativas deberán reflejar la posición del Centro respecto a un conjunto de cuestiones o principios de gran trascendencia en la educación de los alumnos-as sobre los que habría que conseguir el mayor grado de consenso posible.

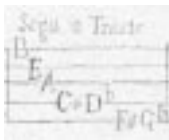
Para los Centros de enseñanza, los principios y finalidades educativas vienen expresadas con carácter prescriptivo en la legislación actual, pero es necesario reflexionar sobre ellas a nivel de Centro, asumirlas eficientemente y adecuar su consecución progresiva de acuerdo con las características y necesidades de cada Comunidad Educativa.

Esta adecuación es la que reflejará las notas de identidad y singularidad de cada Centro y le diferenciará de los demás, singularidad que no entra en conflicto con las intenciones educativas del marco legislativo prescriptivo al cual aspiran como metas todos los centros.

##### Repercusiones del Establecimiento de las Finalidades Educativas

El hecho de que los Centros educativos establezcan las Finalidades Educativas que persiguen tiene, por otra parte, una serie de ventajas entre las que destacamos:

- Permite el establecimiento de líneas de actuación coherentes y coordinadas para todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Evita la improvisación y la rutina. Reduce las posibles contradicciones y los esfuerzos estériles.
- Racionaliza y da sentido al trabajo de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Favorece la realización y desarrollo profesional de los docentes.
- Facilita los procesos de evaluación de la institución.



Algunos profesionales de la Enseñanza opinan que al estar recogidas en la legislación no es necesario hacer explícitas las Finalidades Educativas en el Proyecto de Centro. Desde nuestra perspectiva estimamos que sí, pues junto a las anteriores consideramos las siguientes ventajas:

- Se reflexiona e interiorizan con mayor profundidad las Finalidades Educativas cuando son analizadas y estudiadas colectivamente por todos los implicados y dejan constancia escrita de ellas.
- Se priorizan con mayor acierto al tener en cuenta sistemáticamente las necesidades, intereses y características de cada Comunidad Educativa.
- Se concretan y definen con mayor precisión al tener como perspectivas unos objetivos y actuaciones que posteriormente han de llevarse a la práctica.
- Se asumen con la responsabilidad y el entusiasmo necesario al haber sido elaboradas de manera participativa y acordes con la realidad de cada Centro.

## Agentes

### Las Finalidades Educativas favorecen la participación y el consenso

La formulación y aprobación de las Finalidades Educativas del Centro es responsabilidad del Consejo Escolar, que debe elaborarlas con la participación de todos los sectores educativos –padres, alumnos y profesores– y que podrá asesorarse con los servicios de la administración educativa capacitados para ello y de cuantos expertos y especialistas estime necesarios el Consejo Escolar.

## Fuentes que inspiran su elaboración

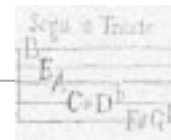
### La dimensión educativa del Ordenamiento Legal

Las Finalidades Educativas serán acordes con el ordenamiento constitucional vigente. Por ello, las fuentes que inspirarán la elaboración de las Finalidades Educativas no pueden ser otras que la Constitución Española y su desarrollo en Andalucía a través del Estatuto de Autonomía.

La dimensión educativa del modelo de Persona y Sociedad implícito en la Constitución Española y Estatuto de Autonomía de Andalucía se refleja en los principios y finalidades educativas contenidos en la LODE y LOGSE –fundamentalmente en el preámbulo y los artículos 1 y 2– y se concretan a nivel curricular en los Decretos de Enseñanza de Andalucía.

La normativa descrita y su desarrollo constituirán las fuentes básicas para la elaboración de las Finalidades Educativas de los Centros. Dada la importancia de las mismas, es conveniente que una Comisión, capacitada para ello, describa y redacte con claridad todas y cada una de las Finalidades Educativas Generales contenidas en el preámbulo y artículos 1 y 2 de la LOGSE y expresen la relación existente de estas Finalidades con el resto de la Legislación aludida anteriormente.

De esta forma, las personas participantes en la elaboración y aprobación de las Finalidades Educativas del Centro dispondrán de una visión clara y precisa de las precripciones legales en este sentido.



## Condicionantes del Medio Educativo

### Contexto educativo y Finalidades del Centro

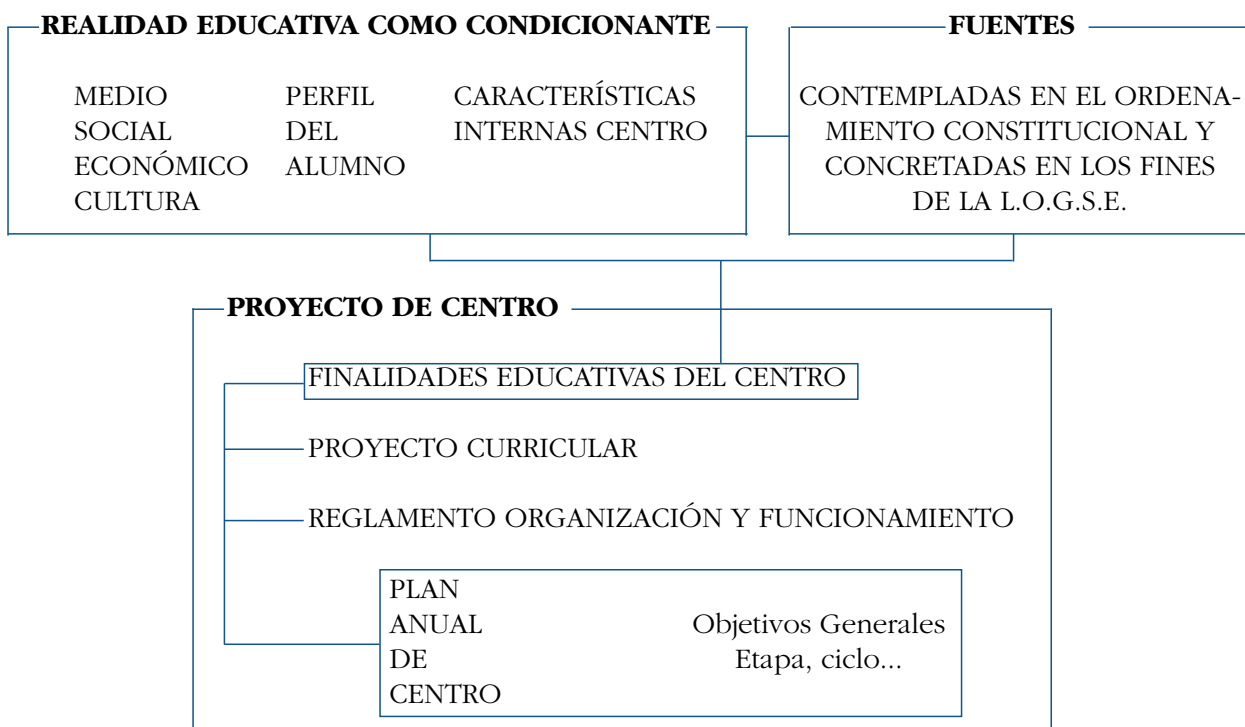
Pero los Centros educativos están inmersos en realidades socioculturales y en dinámicas y cultural, el perfil del alumnado y las características internas de cada Centro tienen formas peculiares según la zona en que se ubiquen y actúan, a modo de condicionantes, sobre las Finalidades Educativas previstas en la legislación, cuando se tratan de alcanzar en el Centro.

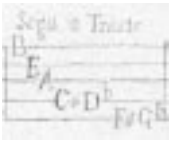
La interacción biunívoca entre Finalidades Educativas Generales a alcanzar y realidad de cada Comunidad Educativa obliga a los Centros a priorizar las mismas según sus necesidades e intereses más significativos y la disponibilidad de recursos, y a concretar la formalización de las Finalidades Educativas de manera que facilite la comprensión y asunción de las mismas por todos los sectores educativos implicados.

Naturalmente, para poder realizar esta adecuación de las Finalidades Educativas Generales al Centro es imprescindible disponer previamente de un adecuado **estudio del medio** donde se va a desarrollar el Proyecto Educativo.

Con este proceso, se armonizará y facilitará la aspiración legal de alcanzar paulatinamente unas Finalidades Educativas comunes par todos los Centros y al mismo tiempo se prestará atención a la identidad de los Centros, dando respuesta a las necesidades prioritarias que la realidad impone a cada Comunidad Educativa en cada etapa de su desarrollo.

## FUENTES QUE INSPIRAN LAS FINALIDADES EDUCATIVAS DEL PROYECTO DE CENTRO





## Evitar la Burocratización de las Finalidades Educativas

### Definición del foro y procedimiento adecuado para la discusión, elaboración y aprobación de las Finalidades Educativas

Uno de los peligros implícitos en la elaboración de las Finalidades Educativas del Centro estriba en convertir dicha actuación en mero trámite reproductor y burocrático de la Normativa publicada.

Suberimos a título de orientación algunas medidas que contribuirán a evitarlo:

Como ya hemos indicado, el órgano responsable de la elaboración y aprobación de las Finalidades Educativas es el Consejo Escolar.

Dado que las Finalidades Educativas han de ser el referente de toda la vida del Centro y definen sus rasgos distintivos, es necesario prestar una especial atención al procedimiento de elaboración y al consenso necesario para su aprobación.

Conviene que los responsables de los órganos de gobierno y de los sectores de participación sensibilicen a los miembros de la Comunidad Educativa sobre la importancia de la formulación adecuada de las Finalidades Educativas del Centro.

Por otra parte, el Consejo Escolar del Centro deberá establecer los mecanismos de trabajo más eficaces para la formulación de las Finalidades Educativas: creación de Comisiones Técnicas, asesoramiento de personal especializado, intercambio de opiniones con los diversos sectores educativos, etc.

La participación ha de ser real y muy cuidada al objeto de que las Finalidades Educativas establecidas sean asumidas mayoritariamente por todos y con las suficientes garantías de corresponsabilidad.

### Abordar las Finalidades Educativas en su totalidad

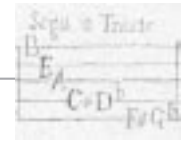
Es necesario realizar una reflexión profunda, sin lagunas ni carencias notables, sobre todas las Finalidades generales del actual Ordenamiento Educativo y analizar, eficientemente, el medio y la realidad de la Comunidad Educativa. De esta manera, se facilitará la búsqueda de fórmulas de adecuación de las previsiones y Finalidades Educativas del Sistema Educativo a las necesidades y exigencias del contexto en el que se encuentra ubicado el Centro.

Para una mejor comprensión y tratamiento por parte de los participantes en su elaboración, las Finalidades Educativas del Centro podrían agruparse o categorizarse por ámbitos de actuación:

- Finalidades de ámbito convivencial.
- Finalidades de ámbito administrativo.
- Finalidades de ámbito pedagógico.
- Finalidades de ámbito organizativo, etc...

### Potenciar el debate interno que haga aflorar las contradicciones existentes en el seno de la Comunidad Educativa

Es necesario aprovechar la ocasión que brinda a la Comunidad Educativa la elaboración de las Finalidades Educativas del Centro para discutir en el marco de la LOGSE y de manera participativa las posturas divergentes entre el modelo educativo y la práctica real que se desarrolla.



Muchas cuestiones de gran profundidad esperan respuestas de la oferta educativa del Centro.

## Concreción de las Finalidades Educativas

### Las Finalidades Educativas referente permanente de los Centros Docentes

Una vez elaboradas las Finalidades Educativas del Centro, éstas deben tener una traducción concreta e impregnar todos los objetivos y acciones que a corto, medio o largo plazo se plantea el Centro para dar respuesta a sus necesidades educativas y serán el referente permanente de las actividades que se desarrollen. Las Finalidades Educativas del Centro tendrán una formulación clara y concisa que permitirá, posteriormente, diseñar y realizar estrategias precisas que se concretarán en el Proyecto Curricular de Centro, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en su desarrollo anual en el Plan de Centro.

Las Finalidades Educativas son la parte más lenta del proceso de elaboración del Proyecto de Centro. Sin embargo, cuando se han definido, el ritmo se hace mucho más ágil. Esto se debe, por un lado, a la práctica que se adquiere de trabajar en equipo, de discutir y consensuar, y por otro, al hecho de derivarse de ellas objetivos concretos curriculares y formas adecuadas de organizarse para conseguirlas.

## Finalidades Educativas y Valores Socioeducativos

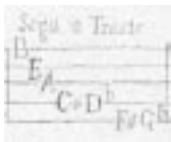
### La oferta y el compromiso socio-educativo del Centro docente

Estas Finalidades Educativas llevan implícitas una serie de valores sociales y educativos que definen la personalidad diferencial del Centro y el compromiso y actitud que éste adquiere ante las demandas educativas que debe abordar.

Las Finalidades Educativas formuladas tendrán que responder a muchos retos que la educación plantea a los Centros docentes, y que les obligarán a definirse en la concreción práctica de su oferta educativa. A título de ejemplo, destacamos algunos aspectos:

- Actitud del Centro sobre cualquier tipo de discriminación negativa ante el sexo, raza o religión.
- Postura concreta de solidaridad hacia las personas o sectores de población con deprivaciones socio-económicas y culturales.
- Apoyo que ofrece el Centro a los miembros de la Comunidad con necesidades educativas especiales.
- Tolerancia y respeto a las personas.
- Compromiso y defensa de la identidad cultural y los valores propios. Respeto de las libertades individuales y colectivas y potenciación de la participación democrática en gestión de los Centros educativos.
- Posición y actuaciones del Centro ante la defensa y conservación del medio ambiente y del patrimonio cultural colectivo.
- Cooperación en la creación de un clima de convivencia y comunicación entre los diversos sectores de la Comunidad Educativa.
- Acciones emprendidas para el pleno desarrollo de la personalidad del alumno, etc.

Y por último, insistir una vez más en que estas Finalidades Educativas deben concretarse y hacerse patentes en todos los elementos que constituyen el Proyecto de Centro. En la medida que el Proyecto



Curricular de Centro, el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Plan Anual de Centro estén en función de las Finalidades Educativas y faciliten su consecución, el Proyecto de Centro será coherente con la oferta educativa. En la medida que no cumpla esta misión se convertirá en un documento burocrático y alejado de la realidad.

## 1.2. PROYECTO CURRICULAR DE CENTRO

### Concreción de las intenciones educativas del Centro

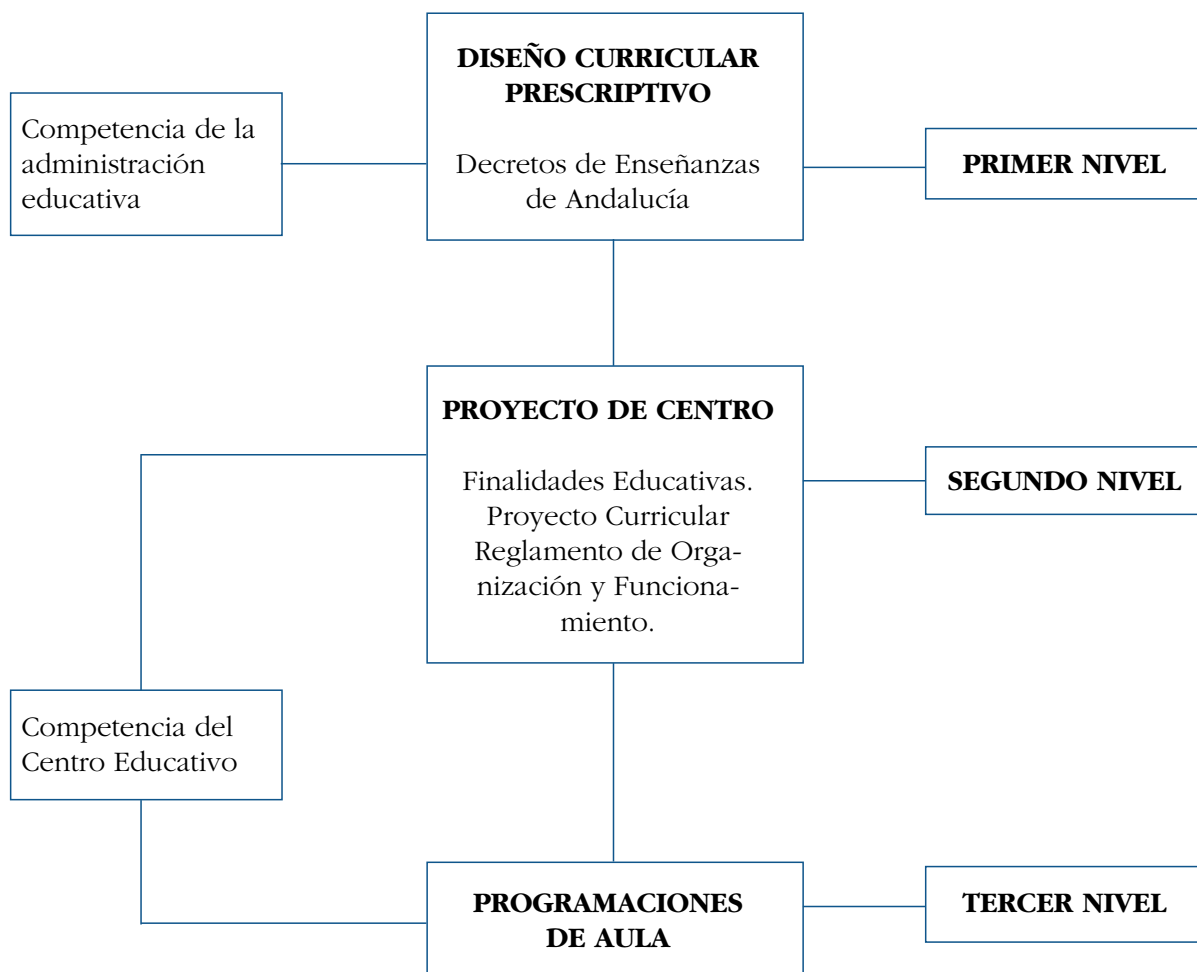
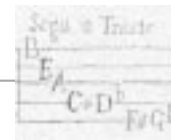
Dentro del Proyecto de Centro, el Proyecto Curricular de Centro es el segundo instrumento de planificación a largo/medio plazo.

Se entiende por Proyecto Curricular de Centro (P.C.C.) un conjunto de actuaciones articuladas entre sí y compartidas por el equipo docente de un Centro educativo, mediante el cual se concretan y desarrollan las intenciones y prescripciones generales contenidas en los Decretos de Enseñanza para las distintas etapas educativas en Andalucía. Constituye el instrumento que hace explícito el Proyecto educativo de un Centro docente en una realidad concreta, dándole coherencia y continuidad.

### Definición global de las estrategias metodológicas

El Proyecto Curricular de Centro supone la asunción de un conjunto de decisiones que deben adoptar los Equipos Docentes de los Centros, organizados funcionalmente de acuerdo con las peculiaridades del nivel que les corresponda (Departamentos, Seminarios, Ciclos, etc.) para la secuenciación y organización de los objetivos y contenidos de los Ciclos de cada etapa. Supone también la definición global de las estrategias metodológicas y de evaluación. Su finalidad es:

- Adaptar y desarrollar las propuestas del Diseño Curricular de la Consejería de Educación y Ciencia a las características específicas del Centro.
- Dar continuidad y coherencia a la docencia que se imparte en los diferentes ciclos de la etapa o niveles educativos del Centro.
- Expresar y recoger los criterios y acuerdos compartidos por el conjunto del profesorado del Centro.

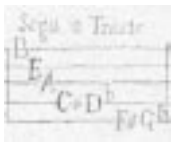


### Elementos básicos del Proyecto Curricular de Centro

El Proyecto Curricular de Centro debe ser el instrumento pedagógico-didáctico que permita alcanzar las Finalidades Educativas del Centro y, lógicamente, debe ser coherente con los principios y planteamientos contenidos en ellas. En definitiva se trata de concretar qué se ha de enseñar, cuándo y cómo, y qué, cómo y cuándo se ha de evaluar.

E. P.C.C. estará integrado por los siguientes elementos básicos:

- Objetivos generales de Etapa/s.
- Criterios para la organización de los contenidos de Etapa/s o Área/s.
- Principios metodológicos de la Etapa/área.
- Estrategias y decisiones de evaluación.
- Recursos.



## El PCC como respuesta pedagógica a las Finalidades Educativas del Centro

Constituye, pues, el Proyecto Curricular de Centro la respuesta pedagógica que se considera más adecuada para poder desarrollar las Finalidades Educativas. El Proyecto Curricular de Centro debe contemplar los aspectos que puedan configurarlo como un instrumento eficaz para la compensación de las desigualdades y las necesidades educativas especiales de los alumnos. Así, por ejemplo, la organización del espacio y el tiempo escolar que se adopte, los materiales didácticos que se utilicen, el espacio de opcionalidad que se determine, deben contemplar las diferentes situaciones y necesidades de los alumnos.

### La atención a la diversidad

En la LOGSE hay dos clases de modificaciones curriculares: las del artículo 37.1 que habla de “adaptaciones y diversificaciones curriculares” en el contexto de las necesidades educativas especiales; y las del artículo 23.1, sobre “diversificaciones del currículo” para los mayores de 16 años.

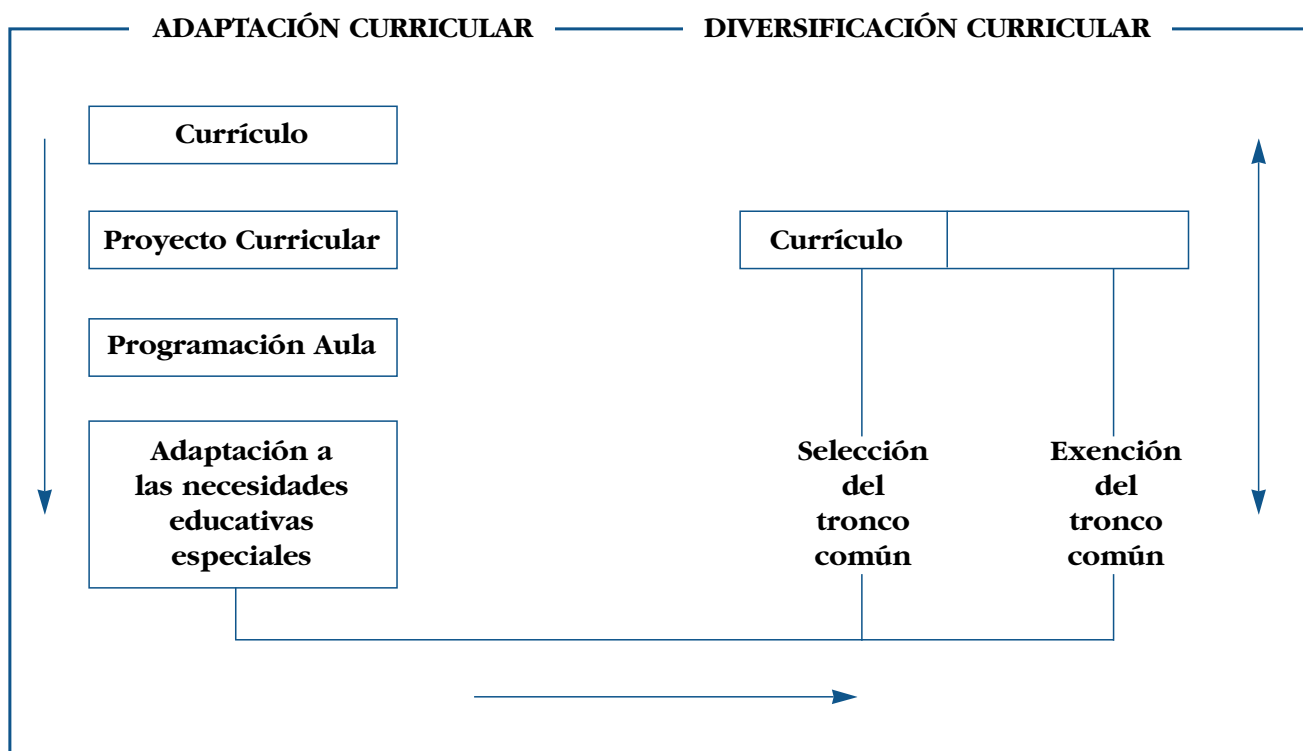
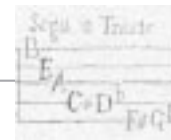
Las disposiciones anteriormente aludidas podemos entenderlas del siguiente modo:

**Adaptación curricular:** el currículum escolar en el que se fundamenta la nueva ordenación del Sistema Educativo precisa ser concretado en el contexto de cada Centro, en forma de Proyecto Curricular; en el contexto de cada aula, en forma de programación para el grupo clase y, en caso necesario, para cada alumno o alumna, si se presentan necesidades educativas especiales, mediante la adaptación o adecuación curricular individualizada.

**Diversificación curricular:** el currículum escolar en el que se fundamenta la nueva ordenación del Sistema Educativo precisa ser concretado en el contexto de cada Centro, en forma de Proyecto Curricular; en el contexto de cada aula, en forma de programación para el grupo clase y, en caso necesario, para cada alumno o alumna, si se presentan necesidades educativas especiales, mediante la adaptación o adecuación curricular individualizada.

**Diversificación curricular:** es una adaptación curricular altamente significativa en la que, dado el caso, puede llegarse a la exención para cursar determinadas materias del tronco común de la etapa. Sólo se podrá realizar en Educación Secundaria.

Estos alumnos o alumnas seguirán teniendo, en todo momento, como referencia los objetivos generales de la etapa, pero llegarán a ellos mediante otro tipo de contenidos y de actividades.



### La Orientación Educativa como parte inherente de la función docente

Estos planes y programas, que serán elaborados en los centros por los profesores y profesoras con la colaboración de los Equipos y Departamentos de Orientación, los especialistas y profesores de apoyo, con el asesoramiento de la Inspección, contarán con los recursos que disponga la Administración educativa.

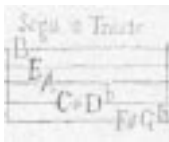
La documentación que se elabore para orientar la adaptación, diversificación curricular y Programas de Garantía Social contemplará como mínimo los siguientes aspectos:

- Requisitos necesarios para poder iniciar los procesos de adaptación, diversificación o Programas de Garantía Social.
- Características generales de los Planes y Programas.
- Técnicas e instrumentos.
- Evaluación, promoción y titulación de los alumnos y alumnas que participan en estos Planes y Programas.

### El Sistema Educativo instrumento de compensación en sí mismo

El Principio de solidaridad de la LOGSE convierte al Sistema Educativo en un Sistema compensador en sí mismo, independientemente de los programas y actuaciones concretas que puntualmente se puedan desarrollar por la Administración Educativa.

Se trata, con esta nueva concepción, de crear el clima y las condiciones necesarias que permitan en todos los Centros Educativos la atención de la diversidad que la Comunidad Educativa plantee.



## Comprensividad y diversidad educativa

Por ello, comprensividad y diversidad no constituyen principios antagónicos sino complementarios y acordes con la idea de escuela única. La Educación, que se pretende integradora y no discriminatoria, debe asumir el compromiso de dar respuesta a la complejidad de intereses, problemas y necesidades que se dan en la realidad educativa. Esta perspectiva será fecunda en la medida en que contribuya a compensar las desigualdades y a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

Con el período formativo común de manera comprensiva, se pretende alcanzar la igualdad ante el contenido esencial del Derecho a la Educación.

La atención a la diversidad supone facilitar el acceso de todos los alumnos y alumnas al currículo establecido. Es decir, alcanzar los objetivos expresados en términos de capacidades. En este caso, lo que la escuela debe desarrollar no son tanto comportamientos específicos, iguales para todo el alumnado, sino capacidades generales, competencias globales, que después se ponen de manifiesto en actuaciones concretas que pueden ser distintas en cada alumno y alumna, aunque se deban a la misma capacidad.

### 1.3. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS

El Reglamento de Organización y Funcionamiento es el documento que recoge el conjunto de normas que regulan la convivencia y establecen la estructura organizativa de una determinada Comunidad dentro del marco jurídico vigente.

Existen aspectos de la vida del Centro que constituyen el contenido esencial del Reglamento de Organización y Funcionamiento: la ordenación de la práctica, la concreción del funcionamiento de las diferentes estructuras de la institución, los recursos humanos y materiales puestos en acción para conseguir determinados objetivos educativos, los procedimientos para fomentar la participación de padres y madres, alumnos y alumnas y profesores y profesoras en la vida del centro y las relaciones de todos los sectores comunitarios que intervienen en el Centro y de este con su entorno.

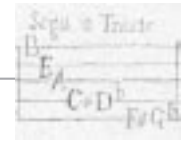
#### El principio de autonomía pedagógica y organizativa de los Centros Educativos

En coherencia con el planteamiento curricular que sustenta la LOGSE y con el principio de autonomía pedagógica y organizativa que la misma Ley consagra, parece aconsejable que los Centros tengan claro que es responsabilidad directa de estos la búsqueda de fórmulas organizativas y funcionales que permitan organizar mejor el trabajo y coordinar las diferentes estructuras del Centro para conseguir una mayor eficacia, articular la participación real, y establecer normas de convivencia conocidas y aceptadas por todos.

No parece razonable que la Administración deba prescribir minuciosamente todos los aspectos de la organización y funcionamiento de los Centros, sino que partiendo del marco legislativo vigente (LODE, Decreto de Órganos de Gobierno de los Centros, Decreto de Derechos y Deberes, LOGSE) sean los Centros quienes elaboren sus propios reglamentos de organización y funcionamiento. Metas del Proyecto de Centro:

#### Las metas que debe alcanzar son fundamentalmente:

- Establecer las medidas precisas que desarrollen las **capacidades de relación** óptimas en la Comunidad escolar.



- Propiciar **fórmulas organizativas** adecuadas al Proyecto de Centro.
- Activar los mecanismos necesarios para dar respuesta a las **exigencias de funcionamiento** del Centro escolar.

### Contenidos básicos del Reglamento de Organización y Funcionamiento

Para la consecución de estas metas, el Reglamento de Organización y Funcionamiento debe tratar los ejes temáticos que contemplan los aspectos básicos de la vida del Centro:

- La participación de padres y madres, alumnos y alumnas y profesores y profesoras.
- El gobierno y la gestión democrática de los Centros.
- Los canales de información y comunicación.
- Los recursos y materiales didácticos.
- Relaciones con el entorno.
- La convivencia.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento debe ser el instrumento que facilite la consecución del clima organizativo y funcional preciso para alcanzar las Finalidades Educativas generales y el desarrollo y aplicación del Proyecto Curricular del Centro.

Los Centros educativos deberán adoptar una organización dinámica y sumamente flexible que atienda a las necesidades y requerimientos de diversa índole que durante el Curso escolar van apareciendo, sin perder de vista las intenciones generales (Finalidades Educativas) que deberá guiar a medio y largo plazo el Proyecto de Centro.

### Áreas de estudio del Reglamento de Organización y Funcionamiento

Para alcanzar estas metas, los responsables de la elaboración del Reglamento de Organización y Funcionamiento deben plantearse dos grandes áreas de estudio:

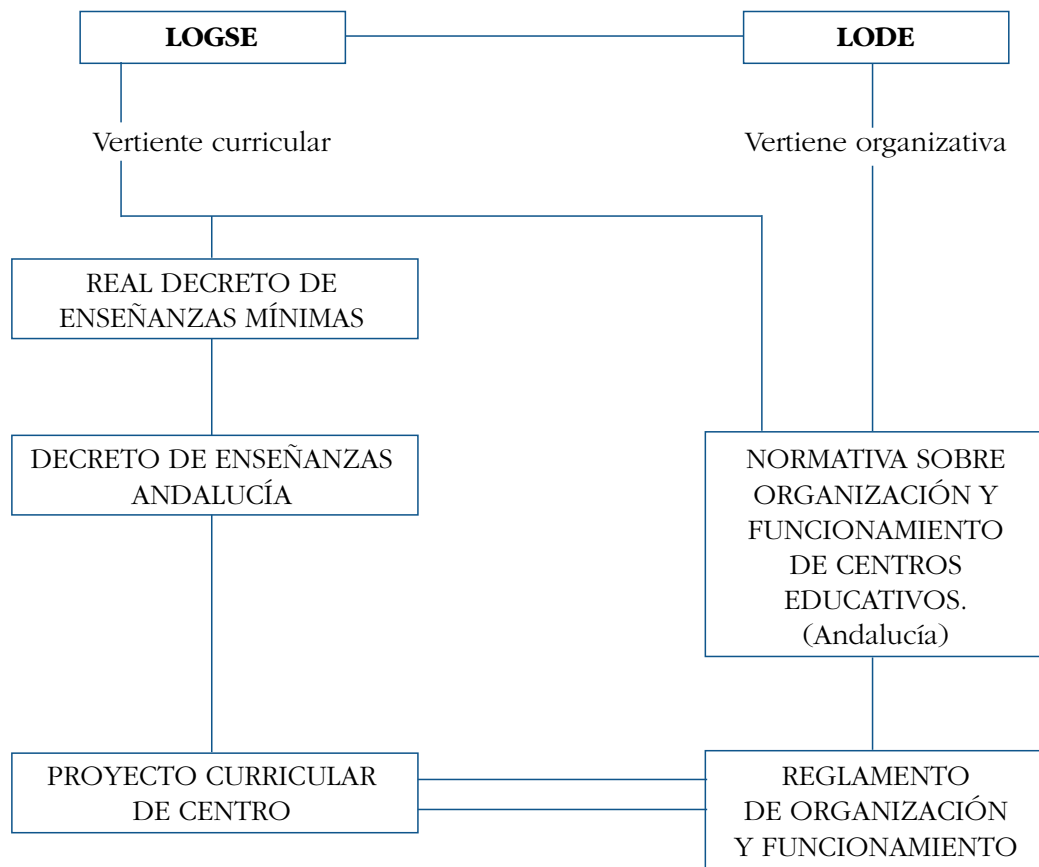
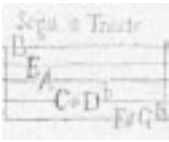
- La organización funcional del Centro como institución educativa.
- Las relaciones del Centro con el entorno.

### El ROF heredero renovado del Reglamento de Régimen Interior

El Reglamento de Organización y Funcionamiento tiene una concepción distinta, por su amplitud y enfoque, al Reglamento de Régimen Interior. Constituye una superación del mismo porque contiene, además de los apartados habituales, todos los aspectos que regulan la organización y funcionamiento general del Centro educativo.

Por todo ello, la concepción de este instrumento de programación general permite denominarlo con más exactitud Reglamento de Organización y Funcionamiento, como heredero renovado del hasta ahora llamado Reglamento de Régimen Interior.

El Reglamento debe ser elaborado de forma participativa y será aprobado por el Consejo Escolar del Centro, formando parte del Proyecto de Centro.



## 2. ELEMENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN A CORTO PLAZO:

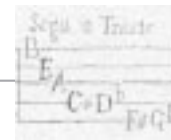
### 2.1. PLAN DE CENTRO

#### La oferta anual del Centro Educativo

El Plan de Centro, de carácter anual, es el documento que, elaborado en el marco del PROYECTO DE CENTRO, formula el conjunto de objetivos generales que se pretenden conseguir durante un curso escolar, contemplando las tareas y actividades a realizar, así como las personas de la Comunidad Educativa responsables de hacerlo, los recursos de que dispondrán y el tiempo necesario para realizarlas, así como los mecanismos de seguimiento pertinentes.

Mientras que el **Proyecto de Centro** unifica y da continuidad al proceso educativo desarrollado en el Centro durante un período de varios años, el **Plan de Centro**, de carácter anual, lo concreta y establece prioridades para cada Curso escolar.

Frente a la visión **diacrónica** que nos presenta el Proyecto de Centro, el Plan anual del Centro representa el punto de vista **sincrónico**.



## Contenidos básicos del Plan Anual de Centro

Los elementos constitutivos fundamentales del Plan de Centro podrían ser, a título de orientación, los siguientes:

- a) **Objetivos generales del Plan de Centro.** Consistirá en la concreción de los fines del Proyecto de Centro a alcanzar en el curso escolar.
- b) **Programación y actividades docentes** que comprenderán los objetivos didácticos y las tareas de enseñanza y aprendizaje que desarrollen el Proyecto curricular del Centro.
- c) **Organización funcional**, que adaptará para el período escolar mencionado la dimensión organizativa y funcional contemplada en el Proyecto Curricular de Centro y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- d) **Plan de Acción Tutorial de Orientación y de Apoyo Educativo.**
- e) **Plan de Formación del Profesorado.**
- f) **Plan de Seguimiento y Evaluación del Plan de Centro.**

## CONTENIDOS DEL PLAN ANUAL DE CENTRO

### PLAN ANUAL DE CENTRO

OBJETIVOS GENERALES  
que contribuirán a alcanzar las Finalidades.

PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES DOCENTES

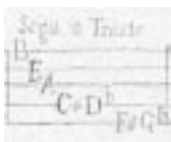
ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL CENTRO  
para la consecución de los objetivos generales y el desarrollo de la programación didáctica.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL, ORIENTACIÓN Y APOYO

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO  
conducente a la actualización necesaria para el desarrollo del Proyecto de Centro

PLAN DE EVALUACIÓN

- del aprendizaje del alumno
- de la labor docente
- de la participación
- del Plan de Centro y sus programas.



## Elaboración del Plan Anual de Centro

El Plan de Centro se elaborará por los distintos sectores de la Comunidad Educativa de acuerdo con las competencias a ellos atribuidas y se aprobará por el Consejo Escolar de Centro.

Los principios básicos en los que debe inspirarse su elaboración son los siguientes:

- Realismo: objetivos alcanzables en el transcurso de un curso escolar.
- Adaptación a las características propias del Centro y a sus Finalidades Educativas.
- Participación y coordinación en su elaboración y ejecución.
- Flexibilidad para introducir las modificaciones que su puesta en práctica exija.

## Necesidad e importancia del Plan Anual de Centro

Es conveniente potenciar este instrumento de planificación de los Centros por varias causas:

- a) Universalmente se reconoce que el curso escolar constituye un espacio temporal con capacidad suficiente para desarrollar un ciclo formativo significativo, aunque pueda formar parte de un proyecto educativo más amplio. Consecuentemente necesita de una concreción planificada: el Plan de Centro.
- b) Permite reconducir y retroalimentar en su caso el Proyecto de Centro con una perspectiva temporal suficiente pero no excesiva.
- c) Es un instrumento de planificación que ha necesitado un largo proceso para su implantación eficaz en los Centros. Hoy existe una progresiva aceptación y valoración del mismo por parte del profesorado que no conviene abandonar.

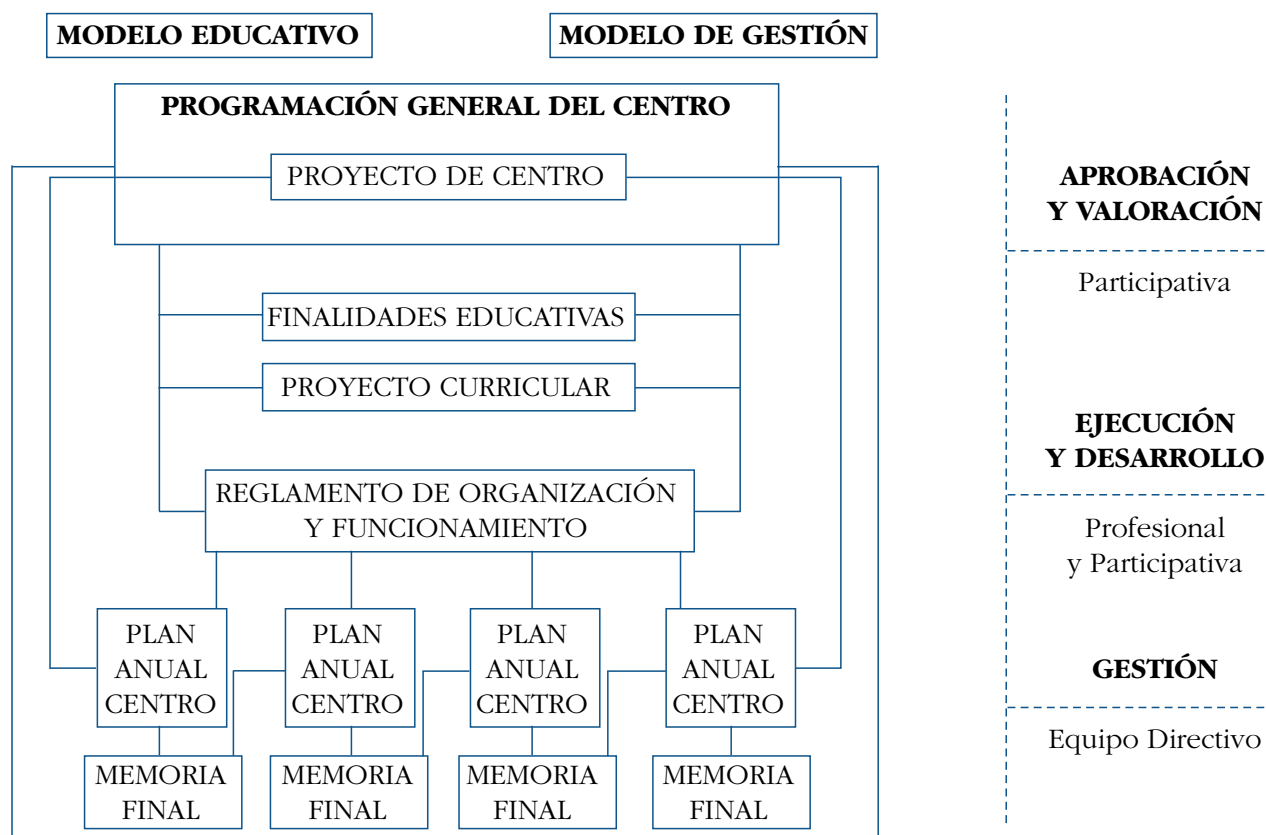
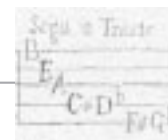
Una vez elaborado el Plan de Centro se remitirá un ejemplar del mismo a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia para la supervisión correspondiente por parte del Servicio de Inspección.

## 2.2. MEMORIA ANUAL DEL CENTRO

### La Memoria Anual de Centro: propuesta argumentada para el cambio

La evaluación del desarrollo del Plan Anual de Centro se realizará de modo continuado y se concretará en un documento al finalizar el curso escolar. Servirá para realizar la valoración del mismo y posibilitará la retroalimentación necesaria del Proyecto de Centro para que éste se adapte y dé respuesta, en los sucesivos planes anuales, a las necesidades educativas detectadas en y por la Comunidad Educativa.

Los aspectos técnico-docentes de la Memoria Anual se realizarán por cada una de las unidades organizativas del Centro (Departamentos, Seminarios, Equipos Docentes de Ciclo...) evaluando los avances y dificultades encontradas en el desarrollo y aplicación del Plan Anual de Centro, proponiendo las soluciones y extrayendo las conclusiones que se estimen pertinentes. Los informes de las unidades organizativas constituyen la Memoria Anual.



### La evaluación participativa clave de la responsabilidad compartida

El Claustro de Profesores, las Asociaciones de Padres de Alumnos, las Asociaciones de Alumnos, y el Consejo Escolar, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Normas de Funcionamiento de principio de curso, emitirán los informes correspondientes sobre la Memoria Anual del Centro.

En definitiva, la Memoria Anual de Centro será el marco de reflexión y valoración de los procesos desarrollados durante el curso escolar por todos los sectores implicados y el punto de partida para la organización y funcionamientos del siguiente.